

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Dirección de SECPLAN

YAER/KNCI / MTE / MARR / JEAM / Ina

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para Mejorar la Calidad del Gasto Público, Aumentar los Estándares de Probidad y Transparencia e Introducir Principios de Economía Circular en las Compras del Estado.
3. Decreto N° 661 de fecha 03.06.2024., Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación De Servicios.
4. Decreto Exento N° 115 de fecha 08.01.2025, Aprueba Plan Anual de Compras del Año 2025.
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
6. Decreto Exento N° 2047 de fecha 17.07.2025, Aprueba el Programa denominado "Programa Fiestas Patrias Santa Cruz 2025".
7. Memorándum N° 335 de fecha 04.08.2025 del Director de Obras Municipales al Director de SECPLAN, solicitando realizar el proceso de licitación denominado Contratación Servicio Toldos "Fiestas Patrias Santa Cruz 2025".
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1.221 de fecha 08.08.2025 de la Directora de Administración y Finanzas.
9. Bases Administrativas.
10. Bases Técnicas.

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz requiere contratar los servicios de arriendo e instalación de toldos, backstage y carpas para los diferentes sectores en donde se llevará a cabo las actividades de **Fiestas Patrias Santa Cruz 2025**.
2. Qué, realizadas las consultas en el catálogo de Convenio Marco para verificar la disponibilidad del servicio, este no se encuentra disponible.
3. El Servicio se financiará con Fondos Municipales, Cuenta Número 215.22.09.999.001.017 (ID 4758-140-PC25).

DECRETO EXENTO Nº 2313

1. **LLÁMESE** a Propuesta Pública denominada **CONTRATACIÓN SERVICIO TOLDOS “FIESTAS PATRIAS SANTA CRUZ 2025”** y **APRUÉBESE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Formatos, Itinerario y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
2. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal**, quien actuará de Ministro de Fe, la **Administradora Municipal**, la **Directora de Administración y Finanzas** y el **Director de Obras Municipales** o sus subrogantes respectivos.
3. El Inspector Técnico de la Propuesta será el **Director de Obras Municipales**.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

C.c
- Archivo (01)



YAMIL ANDRÉS ETHIT ROMERO
Alcalde

BASES ADMINISTRATIVAS

CONTRATACIÓN SERVICIO TOLDOS “FIESTAS PATRIAS SANTA CRUZ 2025”

1. ANTECEDENTES GENERALES DE LA ADQUISICIÓN

La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz requiere contratar los servicios de arriendo e instalación de toldos, backstage y carpas para los diferentes sectores en donde se llevará a cabo las actividades de **Fiestas Patrias Santa Cruz 2025**, según lo establecido en Memorándum N° 335 de fecha 04.08.2025, enviado por el Director de Obras Municipales, con V°B de la Administradora Municipal, y Decreto Exento N° 2047 de fecha 17.07.2025 que aprueba el Programa correspondiente denominado “Programa Fiestas Patrias Santa Cruz 2025”.

2. CARACTERÍSTICAS

Según Bases Técnicas y Formatos adjuntos a las presentes Bases Administrativas.

2.1 UNIDAD TÉCNICA DEL SERVICIO (ITS)

La Unidad Técnica del Servicio estará a cargo del Director de Obras Municipales, que adelante se denominada como el Inspector Técnico del Servicio (ITS), quien tendrá la responsabilidad de velar por el cumplimiento del servicio.

3. DE LAS EMPRESAS QUE PUEDEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN

a) **Persona Natural o Jurídica:** Inscritos en el Portal Mercado Público y en el Registro de Chile Proveedores que cumplan con los requerimientos establecidos en los presentes Bases Administrativas y que estén habilitados para efectuar ofertas a través del Portal Mercado Público (Artículo N°58 párrafo 7mo del Reglamento de Compras Públicas).

En conformidad con el artículo 9° de la Ley N° 19.886, serán declaradas inadmisibles las ofertas simultáneas presentadas respecto de un mismo bien o servicio por oferentes pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionados entre sí, en los términos señalados por dicha norma.

En caso de presentarse ofertas simultáneas de oferentes relacionados, se considerará para la evaluación únicamente la oferta de menor precio, declarándose inadmisibles las demás ofertas presentadas por el mismo grupo empresarial o personas relacionadas.

b) **Uniones Temporales de Proveedores (UTP):** La Unión Temporal de Proveedores deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

- ✓ Estará integrada por empresas de menor tamaño hábiles en el Registro de Proveedores.
- ✓ Su objetivo es unirse para la presentación de una oferta en caso de licitaciones o convenio marco, o para la suscripción de un contrato, en caso de una contratación directa, sin que sea necesario constituir una sociedad.
- ✓ Se constituye exclusivamente para un proceso de compra en particular. Su vigencia no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo su renovación o prórroga.

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Dirección de SECPLAN

- ✓ Deberá materializarse por escritura pública. Sin embargo, cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el acuerdo en que conste la unión podrá materializarse por instrumento público o privado.
- ✓ Los proveedores deberán establecer en el instrumento que formaliza la unión, la solidaridad entre los integrantes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad licitante, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes para representarlos en conjunto.

Se admitirán en esta licitación la participación de UTP conforme lo disponen los artículos N°180, N°181, N°182 y N°183 del Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

4. FINANCIAMIENTO

La adquisición se financiará con cargo a “Fiestas Patrias”, Cuenta Presupuestaria N.º 215.22.09.999.001.017 (4758-140-PC25).

5. MONTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

El Monto Máximo para este servicio es de \$ **30.000.000** (Treinta millones de pesos) IVA Incluido.

6. GARANTÍAS

6.1. SERIEDAD DE LA OFERTA

No se solicitará Garantía de Seriedad de la Oferta, conforme lo establecido en Artículo N° 52 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

6.2. FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y BUENA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El Oferente seleccionado deberá presentar una Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista, Certificado de Fianza, Depósito a la Vista, Póliza de Seguro pagadera a la Vista o cualquier otro instrumento pagadero a la Vista, de carácter irrevocable y a primer requerimiento (Artículo N° 121 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios), por un monto equivalente al **5%** del Valor Total Neto ofertado por el Adjudicatario y con una vigencia mínima al **26 de Diciembre de 2025**, a objeto de avalar el “Fiel y Oportuno Cumplimiento del Servicio”. La Garantía deberá ser entregada al momento de la Firma del Contrato, según Punto N° 15.1 de las Bases Administrativas. Esta Garantía deberá ser extendida a:

Nombre Beneficiario	: Ilustre Municipalidad de Santa Cruz
Rut	: 69.090.600-7
Giro	: Act. de la Administración Pública en General
Dirección	: Plaza de Armas N° 242. Santa Cruz.

La Glosa debe decir: **CONTRATACIÓN SERVICIO TOLDOS “FIESTAS PATRIAS SANTA CRUZ 2025”** de la Licitación Pública ID (indicar el ID) del Portal Mercado Público.

Dirección de SECPLAN

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones indicadas en el contrato, la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz hará efectiva esta garantía sin perjuicio de ejercer las acciones legales que proceden.

Si el Oferente Adjudicado no hiciera entrega de la referida Garantía en la forma y dentro del Plazo ya indicado, se tendrá por desistida su Oferta, y se adjudicará al Oferente que según la Tabla de Evaluación de Licitación haya obtenido el siguiente mejor Puntaje Final o se Declarará Desierta la Licitación en Acto Administrativo fundado.

Si en el transcurso del contrato se introdujeran Aumentos de Servicios, Servicios Nuevos o Extraordinarios, deberá extenderse la Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato en el porcentaje y plazo correspondiente.

Su devolución se realizará mediante petición expresa de la empresa, la cual deberá presentar carta simple, indicado N° de Licitación, Tipo de Garantía y N° de ésta. Asimismo, se pondrá enviar esta carta a través de correo electrónico secplac@munisantacruz.cl, solamente después de haber cumplido con la obtención del Informe de Recepción de los Servicios por parte de la Unidad Técnica y con el tiempo determinado en dicha garantía.

Se hace presente la necesidad de exigir una Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento, con la finalidad de resguardar la correcta ejecución del servicio y la integridad del proceso de contratación, conforme a las condiciones pactadas y los plazos establecidos en las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas, de esta manera, minimizando el riesgo de incumplimiento, retrasos o defectos en el servicio de Toldos "Fiestas Patrias Santa Cruz 2025".

6.3. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El proponente que se adjudique el servicio deberá contratar una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros y de Incendio Progresivo o, en su efecto un Seguro a Todo Riesgo en Construcción que cubra estos efectos, por un monto equivalente al **valor total del servicio**, es decir, **debe cubrir el 100% del monto adjudicado**, con una duración por todo el Plazo de Ejecución del Servicio **aumentado en dos (2) meses**.

Deberá ser entregada al momento de la firma del Acta de Entrega de Terreno. Esta Póliza de Seguro deberá ser extendida a:

Nombre Beneficiario	: Ilustre Municipalidad de Santa Cruz
Rut	: 69.090.600-7
Giro	: Act. de la Administración Pública en General
Dirección	: Plaza de Armas N° 242. Santa Cruz.

Si el Oferente Adjudicado no hiciera entrega de la referida Póliza a la Firma del Acta de Entrega de Terreno, se aplicará la Multa indicada en Punto N° 15.6 de las presentes Bases Administrativas.

Si en el transcurso del contrato se introdujeran Aumentos de Servicios, Servicios Nuevos o Extraordinarios, deberá extenderse la Póliza de Responsabilidad Civil en el porcentaje y plazo correspondiente.

Dirección de SECPLAN

Su devolución se realizará mediante petición expresa de la empresa, la cual deberá presentar carta simple, indicado N° de Licitación, Tipo de Garantía y N° de ésta. Asimismo, se pondrá enviar esta carta a través de correo electrónico secplac@munisantacruz.cl, solamente después de haber cumplido con la obtención del Informe de Recepción de los Servicios por parte de la Unidad Técnica y con el tiempo determinado en dicha garantía.

7. FORMA EN QUE SE DEBE REALIZAR LA OFERTA

7.1. DE LA PRESENTACIÓN

7.1.1. FORMATOS

Se debe subir al Portal todos los Formatos solicitados digitalmente firmados por el Dueño o Representante Legal de la Empresa, **Sólo Apertura Electrónica NO PRESENCIAL**, los cuales son:

7.1.1.1. Archivo Documentación Administrativa, deberá incluir:

- a) **FORMATO N° 1: Identificación del oferente.** En el caso de que el Oferente quiera presentar una oferta a través de una UTP, deberá adjuntar documento público o privado, según corresponda, que da cuenta del acuerdo para participar, esto según lo indicado en el Capítulo XIII, Párrafo N°2 de la Unión Temporal de Proveedores Artículos N°180, N°181, N°182 y N°183 del Reglamento de la Ley N°19.886. A su vez, debe incorporar todos los antecedentes en los respectivos formatos para la evaluación (Si corresponde).

Nota N° 1: La Municipalidad verificará en el sistema del Servicio de Impuestos Internos, la situación tributaria de terceros del oferente; lo que servirá para validar las actividades económicas vigentes de la empresa. En caso de no cumplir con giros acorde a la naturaleza de la adquisición, la oferta quedará inadmisibile.

- b) **FORMATO N° 2: Declaración Jurada Simple de Aceptación de Bases.** Declaración firmada de Aceptar y Conocer las Bases Administrativas y demás antecedentes y condiciones que regulan la propuesta. "En caso de que el oferente presente una oferta a través de una Unión Temporal de Proveedores (**UTP**), será requisito que cada uno de los integrantes de la UTP deba firmar dicha Declaración de Aceptación de Bases".
- c) **Copia Patente Comercial.** Pagado acorde a la fecha de cierre de la licitación, para dar cumplimiento a la Ley de Rentas Municipales, de acuerdo al Decreto Ley N° 3.063, de 1979 sobre Rentas Municipales. "En caso que el oferente presente una oferta a través de una Unión Temporal de Proveedores (**UTP**), será requisito que cada uno de los integrantes de la UTP presente la Patente Comercial conforme al requerimiento expuesto".

Se sugiere que cada uno de los documentos y antecedentes señalados en este punto como anexos administrativos, deben ser subidos al portal electrónico firmados en el lugar que corresponde.

Dirección de SECPLAN

7.1.1.2. Archivo Documentación Técnica, deberá incluir:

- d) **FORMATO N° 3: Declaración Jurada Programa de Integridad y Ética Empresarial.** Debe ser suscrito por el Representante Legal de la Empresa. “En caso de que el Oferente presente una oferta a través de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), será requisito que cada uno de los integrantes de la UTP deba firmar dicha Declaración Jurada Programa de Integridad”.

Nota N°1: Se deberá adjuntar los medios de verificación, acorde al Programa de Integridad referido (Si corresponde).

- e) **FORMATO N° 4: Oferta Técnica,** indicando detalles técnicos de los servicios, de acuerdo a lo solicitado en las Bases Técnicas y Punto N° 9.1 de las Bases Administrativas. Además, se debe adjuntar la siguiente documentación necesaria para la evaluación de la Oferta:

- **Examen de alturas y Capacitación correspondiente de cada persona involucrada en el montaje de los productos expuestos.**
- **El Oferente debe considerar y dejar establecido a un coordinador general con capacidad resolutive en los momentos en que no esté presente el coordinador general responsable. Se debe adjuntar C.V con número telefónico de quien será el Coordinador General del Servicio.**

- f) **FORMATO N° 5: Declaración de Experiencia.**

Se sugiere que cada uno de los documentos y antecedentes señalados en este punto como anexos técnicos, deben ser subidos al portal electrónico firmados en el lugar que corresponde.

7.1.1.3. Archivo Documentación Económica, deberá incluir:

- g) **FORMATO N° 6: Oferta Económica.**

Se sugiere que cada uno de los documentos y antecedentes señalados en este punto como anexos económicos, deben ser ingresados al portal electrónico firmados en el lugar que corresponde.

- 7.1.1.4. **EN CASO DE NO SUBIR LOS FORMATOS Y/O ANTECEDENTES MENCIONADOS EN EL PUNTO N° 7.1.1.1 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, SE PODRÁ PEDIR ACOMPAÑAR EL FORMATO Y/O ANTECEDENTE FALTANTE, O ACLARAR EL PRESENTADO, Y EN CASO DE CUMPLIR CON LA SOLICITUD, SE EVALUARÁ CON PUNTAJE MÍNIMO EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES CONFORME AL PUNTO N° 9.3.1.**

Dirección de SECPLAN

- 7.1.1.5.** EL OFERENTE QUE NO SUBA LOS FORMATOS Y/O ANTECEDENTES SOLICITADOS EN EL PUNTO N° 7.1.1.2 Y N° 7.1.1.3 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, SIENDO LOS FORMATOS QUE FORMAN PARTE DE LA EVALUACIÓN, SERÁ DECLARADA SU OFERTA INADMISIBLE.
- 7.1.1.6.** EL OFERENTE DEBERÁ OFERTAR POR LA TOTALIDAD DEL SERVICIO SOLICITADO EN EL FORMATO N° 6. EN CASO DE NO OFERTAR POR LA TOTALIDAD DE ELLOS, MODIFICAR O ALTERAR EL PRESUPUESTO, SU OFERTA SERÁ DECLARADA INADMISIBLE.
- 7.1.1.7.** La Municipalidad se reserva la facultad de solicitar, a quien corresponda, la certificación de autenticidad de los documentos que se solicitan en la presente licitación.
- 7.1.1.8.** En caso que no coincida la información proporcionada será declarada **INADMISIBLE** por estar entregando información errónea.

Se considerará que el oferente, antes de presentar su Oferta, está en conocimiento de todos los riesgos, contingencias y demás factores de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones en las condiciones establecidas en estas Bases Administrativas. Si no se diere cumplimiento a lo indicado anteriormente, o si la documentación presentada a través del Portal Mercado Público fuera incompleta, si no se está cumpliendo cabalmente algún aspecto de la presentación o no coincide la información proporcionada, será rechazada la oferta, considerándola inadmisibles y dejando constancia en el acta de apertura electrónica o en el informe de proposición y adjudicación.

La Municipalidad se reserva el derecho de poder ampliar el plazo de cierre de la licitación, previa modificación de itinerario, lo cual será informado, a través del mismo medio.

7.2. OFERTA ECONÓMICA

El Proveedor para efectos de ingresar su oferta a través del Portal Mercado Público deberá considerar para ello el **COSTO TOTAL NETO** del servicio. El Impuesto al Valor Agregado será calculado en forma directa por el propio sistema el que lo incluye en forma automática.

En caso de discrepancia entre el valor ingresado al Portal Mercado Público y el señalado en el Formato Propuesta Económica, prevalecerá el valor ingresado en este último, sin perjuicio de su revisión pormenorizada.

8. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará a la hora indicada en el Portal Mercado Público, según itinerario, y será **SOLO APERTURA ELECTRÓNICA NO PRESENCIAL**, y deberá subir todos los antecedentes solicitados digitalmente y firmados.

Al momento de la apertura, se verificarán las ofertas que hayan ingresado al Portal su Oferta antes del cierre.

Dirección de SECPLAN

8.1. El presente llamado a Propuesta Pública, será declarado desierto, mediante Decreto Alcaldicio, en caso de no presentarse oferentes o si todos los oferentes que se presentan son declarados inadmisibles.

9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El Estudio y Selección de las Ofertas lo efectuará el Municipio, se ponderará a cada proveedor por la totalidad de productos ofrecidos, resultando favorecido quien ofrezca las mejores condiciones (más ventajosas) para el municipio.

9.1. OFERTA TÉCNICA

El Oferente deberá dar cumplimiento con todo lo solicitado en la Oferta Técnica (**FORMATO N° 4**), en relación a los requerimientos expuestos en las Bases Técnicas, conforme Punto N° 3 y Punto N° 4. Para esto, el oferente deberá incluir e indicar los detalles técnicos del servicio que se ofrece y entregar una propuesta técnica que contemple los siguientes aspectos:

- Movilización Propia.
- Alimentación propia del equipo de trabajo contemplado en las respectivas instalaciones.
- Considerar Traslados, montaje y desarmado.
- Contemplar el uso de elementos de protección personal, en todos los trabajadores presentes en las labores a desempeñar, según normativa chilena vigente.
- Contemplar medidas de seguridad estrictas para armado y desarmado de estructuras en el aire y operaciones aéreas que se puedan llevar a cabo durante el funcionamiento del servicio, según normativa chilena vigente (NCH1258).

Si el Oferente no presenta la Oferta Técnica mencionada, la Oferta será declarada **Inadmisible**. Asimismo, es fundamental que la Oferta Técnica cumpla con los requisitos establecidos, ya que la falta de detalle en las descripciones pertinentes o la no inclusión de alguno de los productos y/o servicios requeridos, serán consideradas como incumplimiento en las condiciones para pasar a la siguiente etapa de evaluación, siendo su oferta **Inadmisible**. Asimismo, se declarará **Inadmisible** la oferta de aquel oferente que no adjunte los antecedentes técnicos requeridos en las presentes Bases Administrativas, en relación a lo señalado en el Punto N° 7.1.1.2 Letra f) de las Bases Administrativas.

Nota N° 1: El Encargado de revisar la Oferta Técnica será el Profesional de la Dirección de Obras Municipales, quien determinará, si esta cumple con los requisitos solicitados en las Bases Técnicas.

Dirección de SECPLAN

9.2. COMISIÓN EVALUADORA

El Municipio someterá a evaluación las ofertas presentadas por los proponentes ante la Comisión Evaluadora designada por Decreto Alcaldicio integrada por el **Secretario Municipal**, quien actuará de Ministro de Fe, la **Administradora Municipal**, la **Directora de Administración y Finanzas** y el **Director de Obras Municipales o sus subrogantes respectivos**, quienes cumplirán la tarea de verificar y analizar los antecedentes presentados, revisar su estricta correspondencia y cumplimiento con lo exigido, otorgar puntajes a las ofertas de acuerdo a los criterios de evaluación preestablecidos analizar el cálculo y emitir informe final a la Autoridad Comunal.

9.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Municipalidad de Santa Cruz, se reserva el derecho de adjudicar la totalidad del Servicio solicitado, a un proveedor, según prioridades, requerimientos y disponibilidad presupuestaria, pudiendo rechazar todas las ofertas si no se ajustan a los Intereses Municipales. La comisión tendrá por objeto el estudio de las ofertas según la pauta de evaluación que se indica a continuación:

Tabla N° 1

Criterios de Calificación	Puntajes
Cumplimiento Requisitos Formales	10 Puntos
Programa de Integridad y Ética Empresarial	10 Puntos
Oferta Económica	40 Puntos
Experiencia en el Rubro	40 Puntos

9.3.1. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES: El oferente que presente todos los antecedentes solicitados en las Bases Administrativas en el momento de la Apertura y no es objeto de aclaraciones, tendrá un puntaje de 10 puntos. El oferente que presenta los antecedentes o certificaciones con posterioridad, conforme Artículo N° 56 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, obtendrá 1 punto.

La Municipalidad **PODRÁ** permitir la rectificación de errores u omisiones formales y la presentación de **certificaciones o antecedentes**, que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, **siempre que dichas certificaciones o antecedentes, no sean aquellos evaluables o bien que se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.**

En virtud del Artículo N° 9 del Reglamento de la Ley 19.886, se considerará **24 horas** para la entrega de información. Dicho plazo comenzará a regir luego de 24 horas desde la publicación de la solicitud al Sistema de información; cumplido el plazo, si no es presentada la aclaración, la oferta se declarará **INADMISIBLE**.

Dirección de SECPLAN

9.3.2. PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL: Para la evaluación de este criterio, se evaluará si el oferente posee programa de integridad que sea conocido por su personal, lo cual deberá ser declarado en **FORMATO N° 3**. A su vez, deberá adjuntar el referido programa de integridad en su oferta y el registro de entrega al personal, como medio de verificación.

En caso de que no se presente el Formato N° 3, con su medio de verificación pertinente, se entenderá que el oferente en cuestión no cuenta con un programa de integridad. Asimismo, también se entenderá, que el oferente no cuenta con dicho programa de integridad cuando así lo declare en el Formato N° 3, tal como se es requerido.

Se entenderá por Programa de Integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir, y si resulta necesario, identificar y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

De acuerdo con lo señalado, la asignación de puntajes en este criterio se realizará de acuerdo con lo siguiente:

Tabla N° 2

Criterio	Puntaje
Posee programa de integridad que sea conocido por su personal	10 puntos
No posee un programa de integridad que sea conocido por su personal	1 punto

En caso de que la oferta sea presentada por **UTP**, para la asignación de puntaje, la totalidad de los integrantes de la **UTP** deben cumplir con lo requerido previamente.

9.3.3. OFERTA ECONÓMICA: El Precio más bajo de las ofertas, obtendrá la mayor ponderación de 40 puntos (**FORMATO N° 6**). A todos los demás se les asignará un puntaje decreciente que corresponda en forma proporcional a partir de 40 puntos, siendo el menor puntaje 1 punto, puntaje en números enteros con 2 decimales. Se evaluará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PUNTAJE = \frac{\text{Menor Oferta Económica} \times 40 \text{ Puntos}}{\text{Oferta Oferente a evaluar}}$$

9.3.4. EXPERIENCIA EN EL RUBRO: En este caso el puntaje se realizará considerando la mayor cantidad de servicios similares, en donde el proveedor deberá acreditar su experiencia mencionado en la oferta los servicios realizados. Para Organismos Públicos debe presentar **Certificado de Recepción y Orden de Compra** mientras que para Organismos Privados **Certificado de Recepción y Factura** donde se garantice la correcta ejecución del servicio, con un máximo de 3 años (Julio de 2.022 a Junio de 2.025). Asimismo, debido a la magnitud financiera de la presente licitación, se considerarán solo aquellas Órdenes de Compras y/o Facturas que sean de un monto **igual o superior a \$15.000.000**, con la finalidad de respaldar la capacidad del proponente para gestionar contratos de gran envergadura y garantizar la ejecución correcta del servicio.

Dirección de SECPLAN

PARÁMETRO	PUNTAJE
40 o más Certificados de Recepción y Órdenes de compra y/o Facturas	40 Puntos
20 a 39 Certificados de Recepción y Órdenes de Compra y/o Facturas	30 Puntos
10 a 19 Certificados de Recepción y Órdenes de Compra y/o Facturas	20 Puntos
9 o menos Certificados de Recepción y Órdenes de Compra y/o Facturas	10 Puntos

Nota N° 1: En caso de no presentar la documentación solicitada en el Punto N° 9.3.4 de las presentes Bases Administrativas que acrediten la Experiencia en el Rubro del Oferente, se otorgará el menor de los puntajes, siendo este 1 punto. Asimismo, si el Oferente no posee Experiencia en los servicios requeridos, se le asignará el menor de los puntajes, siendo este 1 punto.

Nota N° 2: El Profesional de la Dirección de Obras Municipales será el responsable de evaluar y emitir un Informe de Experiencia con respecto a las Ofertas presentadas.

9.3.5. DESEMPATES: En caso que en la Tabla de Evaluación Técnica de Licitación, resultaren 2 o más oferentes con el mismo puntaje final, se pasará a adjudicar de la siguiente manera:

- 9.3.5.1.** El 1° Punto para desempate será el **Experiencia en el Rubro**, quien obtenga puntaje mayor, ganará, si hay igualdad se pasa al siguiente punto.
- 9.3.5.2.** El 2° Punto para desempate será la **Oferta Económica**, quien obtenga puntaje mayor, ganará, si hay igualdad se pasa al siguiente punto.
- 9.3.5.3.** El 3° Punto para desempate será el **Programa de Integridad y Ética Empresarial**, quien obtenga puntaje mayor, ganará, si hay igualdad se pasa al siguiente punto.
- 9.3.5.4.** De persistir el empate, será la Comisión Evaluadora encargada en tomar la decisión, en base a todos los antecedentes proporcionados en esta licitación.

9.3.6 En este caso, la Comisión Evaluadora podrá declarar inadmisibles a algún oferente, incluso a todos, o podrá recomendar que la Licitación se declare desierta por ser las ofertas inconvenientes para los intereses del Municipio y del Estado. Dependiendo de la magnitud, gravedad e incidencia del defecto, serán causales para declarar inadmisibles a un oferente, entre otras, las siguientes:

- a) No cumplir con las exigencias establecidas en estas bases respecto del contenido de cada uno de los documentos exigidos en tanto a forma y fondo de los mismos.
- b) Presentar inconsistencia en la concordancia que debe existir entre cada uno y el total de los documentos de la propuesta.

Dirección de SECPLAN

10. DE LA ADJUDICACIÓN

La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, en Decreto Exento de Llamado y Aprueba Bases de Licitación, designará a los funcionarios que formarán parte de la Comisión Evaluadora de la presente Propuesta Pública.

La comisión sugerirá a través de la correspondiente acta de evaluación al oferente para la adjudicación, la cual se formalizará a través por Decreto Alcaldicio. El Municipio, se reserva el derecho de adjudicar el servicio al proponente cuya oferta estime la más conveniente para sus intereses. Los proponentes no favorecidos no tendrán derecho a indemnización alguna. El Municipio tendrá un plazo máximo de 30 días corridos desde la apertura de la licitación para efectuar la correspondiente adjudicación o declarar desierta. La adjudicación se efectuará por Decreto Alcaldicio, siendo notificado al o los oferentes favorecidos, por medio del Sistema de Información.

En virtud de lo anterior, en caso de incumplimiento en el plazo de adjudicación, la Municipalidad deberá informar a través del Portal Mercado Público las razones que justifican el incumplimiento en el plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para este, conforme Artículo N° 58 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El oferente tendrá un plazo de **3 días hábiles administrativos**, para la aceptación de la Orden de Compra, desde el día hábil siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación a través del Portal Mercado Público. Si el Oferente rechaza la Orden de Compra o transcurridos los **3 días hábiles administrativos** no es aceptada se readjudicará al siguiente oferente con mayor puntaje y así sucesivamente o se declarará Desierta la Propuesta Pública.

Para el cumplimiento del Art. 41 numeral 10 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se solicita Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (Certificado F-30) al momento de cada estado de pago.

11. DE LA RE – ADJUDICACIÓN

Para efectos de la Re-Adjudicación una vez emitida la Orden de Compra el oferente tendrá como plazo máximo de **3 días hábiles administrativos**, para Aceptar la Orden de Compra, desde el día hábil siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación a través del Portal Mercado Público. Si el oferente no acepta, rechaza o no cumple con los plazos estipulados, el Municipio se reserva el derecho a re adjudicar la licitación, previo informe por parte de la Unidad Técnica. Dejándose establecido en el correspondiente Decreto Exento la cancelación de la orden de compra y la posterior re adjudicación.

12. NO CUMPLIMIENTO

En caso de **NO CUMPLIMIENTO** a cabalidad con el servicio ofrecido por la empresa adjudicada, el Municipio de Santa Cruz realizará un reclamo formal en el Portal de Mercado Público, describiendo claramente el reclamo contra el oferente. Se aplicarán las multas indicadas en Punto N° 15.6 de las presentes Bases Administrativas.

Dirección de SECPLAN

13. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas que los participantes deseen formular con relación a la materia de esta Propuesta, deberán ser realizadas a través de la instancia prevista para estos efectos en la página www.mercadopublico.cl y dentro de los plazos estipulados para ello. Asimismo, las aclaraciones deberán ser realizadas a través del Portal, en los plazos previstos para tal efecto.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de ejecución comenzará a regir el día hábil siguiente a la fecha de la Firma del Acta de entrega de Terreno por parte del ITS al proveedor adjudicado. El Acta de Entrega de Terreno se realizará cuando la Carpeta del Oferente adjudicado sea entregada desde SECPLAN al ITS en un plazo máximo de **3 días hábiles administrativos** contados desde la fecha de la Firma del Contrato. Luego, el ITS tendrá un plazo de **1 día hábil administrativo** para realizar el Acta de Entrega de Terreno al proveedor adjudicado.

Se deberá cumplir con los Plazos y la Programación estipulada en el Punto N° 3 de las Bases Técnicas, además de las consideraciones que se expresan, el cual corresponderá a la instalación y desarme de cada producto (todo el servicio).

15. DEL CONTRATO, MODIFICACIONES Y FORMAS DE PAGO

15.1. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato será redactado por el Señor Asesor Jurídico del Municipio de Santa Cruz y contendrá lo señalado en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, documentos integrantes, obligaciones que el oferente asume de acuerdo a su oferta y las demás cláusulas que a juicio de dicha Asesoría Jurídica sean necesarias para resguardar el Interés Municipal.

El oferente favorecido deberá firmar el contrato correspondiente dentro de un plazo máximo de **3 días hábiles administrativos** a contar de la fecha de Aceptación de la Orden de Compra a través del Portal Mercado Público. Será requisito indispensable para la firma del contrato entregar la **Garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento del Servicio**.

El contrato deberá cumplir con las siguientes características:

- a. Expresar los montos.
- b. Escrito y elaborado por el Señor Asesor Jurídico Municipal.
- c. Modalidad a Suma Alzada.
- d. En pesos y No Reajutable. Según presupuesto ofertado y aceptado, detallado por partidas.
- e. Plazo de Ejecución.
- f. Procedimiento de pago de los servicios realizados.

Dirección de SECPLAN

15.2. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN SOBRE SUBCONTRATACIÓN

Se faculta la subcontratación hasta un 30% del Servicio. El Proveedor deberá informar sobre la subcontratación y la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, señalando su importación (valor de la subcontratación) y el nombre o razón social del subcontratista hábil en el Registro de Proveedores en alguno de los siguientes momentos:

1. En su propuesta durante el procedimiento de contratación, indicando la parte del contrato a subcontratar y el nombre o razón social del subcontratista; o
2. Al momento de inicio del Servicio.

En cualquier caso, el subcontratista deberá estar inscrito y hábil en el Registro de Proveedores, y no presentar inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la municipalidad.

El Proveedor deberá notificar por escrito al órgano contratante cualquier modificación en las prestaciones que desarrollará el subcontratista o en su identidad, previo a materializar estos cambios. En caso de cambio de subcontratista, el nuevo proveedor deberá cumplir con los requisitos establecidos en las Bases.

El incumplimiento de estas obligaciones facultará al organismo contratante para imponer las medidas establecidas en estas bases y en el artículo 13 ter de la Ley N° 19.886.

15.3. DEL PRECIO DE LA ORDEN DE COMPRA Y ESTADO DE PAGO

Será el que se indique en el Decreto de Adjudicación, producto de la oferta seleccionada. Será expresado en pesos, moneda nacional e impuesto incluido.

Este pago se realizará una vez recepcionada la factura afecta contra recepción conforme de los servicios requeridos. La factura respectiva debe ser enviada al siguiente correo electrónico obras@munisantacruz.cl y finanzas@munisantacruz.cl.

El pago de los servicios solicitados será a 30 días corridos, desde la entrega de los servicios y recepcionados, a través de la recepción conforme por parte del Inspector Técnico del Servicio.

Para la cancelación del pago el proveedor deberá presentar en la **Dirección de Obras Municipales** los siguientes antecedentes:

- a) Factura a nombre de Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, RUT N° 69.090.600-7, Plaza de Armas N° 242, Santa Cruz.
- b) Informe de Recepción de los Servicios por parte de la Unidad Técnica, donde señale la conformidad con el servicio prestado.
- c) Certificado Mensual de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Ley de Subcontratación) otorgado por la Dirección del Trabajo. Si corresponde.
- d) Certificado Mensual de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo, que el prestador de servicios no tiene reclamos de sus trabajadores relacionados con el servicio. Si corresponde.

Dirección de SECPLAN

15.4. FACTORING

El Proveedor deberá informar y notificar mediante correo electrónico finanzas@munisantacruz.cl, si efectuará o no Cesión de Créditos contenidos en las Facturas que emane del Contrato, indicando el nombre de la o las empresas de Factoring con las cuales operará en cada oportunidad en que efectuará la Cesión de Créditos contenido en las Facturas, dentro de los **3 días hábiles administrativos** siguientes de su celebración. Procederá al pago a la empresa de factoring solo en el caso que no existan obligaciones pendientes del proveedor.

Conforme al artículo 183-C del Código del Trabajo la municipalidad podrá retener de las obligaciones que tenga a favor del contratista el monto necesario para responder de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de este, en caso de existir incumplimientos, por lo que no corresponderá el pago total de la factura a la empresa de factoring, en dichas situaciones. Por tanto, los incumplimientos laborales y previsionales del contratista afectan al factoring que ha adquirido las facturas.

15.5. AUMENTOS O DISMINUCIÓN DEL SERVICIO

Se podrá disminuir o aumentar el servicio ya que, el programa “Fiestas Patrias Santa Cruz 2025” se encuentra abierto a modificaciones en su calendarización de existir factores climáticos, de emergencia, fuerza mayor u otros, que impidan su correcta realización, por lo tanto, el oferente debe tener capacidad de adaptación y reorganización en caso de existir dichas modificaciones. La ITS podrá disminuir o aumentar las cantidades de los ítems del presupuesto o del total de él y que este no sea superior al 30% del monto adjudicado. El oferente tendrá derecho a su pago de acuerdo con los precios unitarios contratados y a un aumento de plazo, proporcional al aumento del servicio, salvo que se convenga uno menor. En el caso de disminución del servicio, el precio de éste disminuirá proporcionalmente conforme a los precios unitarios contratados. Los aumentos serán revisados según la autorización presupuestaria del servicio presentado. En este caso, la Garantía que se haya entregado deberá ser reemplazada por una nueva garantía de iguales términos a los indicados en el Punto N° 6.2 de las Bases Administrativas. Sin perjuicio de lo anterior, la ITS podrá aumentar el plazo del servicio contratado a petición fundada del oferente y siempre que dicho aumento no conlleve un gasto adicional al monto contratado y que éste no sea superior al 30% del plazo original.

15.6. MULTAS

La Unidad Técnica podrá imponer sanciones por incumplimiento del contrato en la ejecución de los servicios en los siguientes casos:

15.6.1. Por Atraso: Si el Prestador de Servicios no entregare alguno de los servicios expuestos e incumpliera en el plazo fijado para su término, se aplicará una multa diaria equivalente al **5%** del Valor del Contrato, que se descontará del Pago. La acumulación de Multas por Atraso no podrá exceder del **15%** del Valor Total del Contrato. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado, se procederá a la liquidación del contrato y a hacer efectiva las garantías existentes.

15.6.2. Por Incumplimiento de Instrucciones del ITS: Se aplicará una multa de **10 UF** por cada vez que el Prestador de Servicios no acate las instrucciones del ITS dentro del plazo establecido para ello.

Dirección de SECPLAN

15.6.3. Horarios de Instalación: La instalación, montaje y desmontaje de los elementos y servicios expuestos se podrá realizar solamente en horario diurno, es decir, no pudiendo ser antes de las 08:00 horas ni después de las 20:00 horas. Si el Prestador de Servicios incumple con el horario mencionado, se aplicará una multa equivalente al **10%** del Valor Total del Contrato (por cada vez que suceda), que se descontará del Pago. La acumulación de Multas por Incumplimiento de los Horarios no podrá exceder del **20%** del Valor Total del Contrato. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado, se procederá a la liquidación del contrato y a hacer efectiva las garantías existentes.

15.6.4. No cumplir con la entrega de la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil dentro de la forma, plazo y monto indicado en el Punto N° 6.3 de las presentes Bases Administrativas, se aplicará una multa de **\$1.500.000** por día, que se descontará del pago. La Acumulación de Multas no podrá sobrepasar el 30% del valor del pago, si ello ocurriera, se procederá a la liquidación del contrato.

15.6.5. Se aplicará de manera inmediata, con un valor diario y/o por cada vez que suceda, considerando un monto de **10 UF.**, por observación:

- a) Personal en estado de intemperancia o drogado.
- b) No cumplir con la norma de comunicación diaria con la Unidad Técnica Municipal.
- c) Ausencia del supervisor ante el requerimiento de su presencia en la Unidad Técnica.
- d) Ausencia o insuficiencia de infraestructura necesaria para la correcta ejecución del trabajo dado.
- e) Personal que se cambia de ropa en terreno. Se multará por cada trabajador que lo haga.
- f) No utilización de implementos de seguridad cuando el trabajo encomendado lo amerite.

Ocurrido una infracción o incumplimiento que haga precedente a la aplicación de multa, siempre y cuando la infracción o incumplimiento sea imputable al Proveedor, la Unidad Técnica (DOM) notificará al oferente adjudicado mediante oficio el hecho que daría lugar a la aplicación de la multa y le considera un plazo que no podrá exceder de 5 días hábiles desde la notificación, para que dentro de él exponga lo concerniente a sus derechos, formule descargos y sin perjuicio de ello, de cumplimiento cabal a la obligación de la multa o su liberación de ella, resolución que se notificará mediante Decreto al prestador de servicios. Estas multas serán descontadas del pago.

Las multas no podrán sobrepasar el 30% del valor total del pago, si ello ocurriera procederá el término anticipado del contrato por la simple vía administrativa, en cuyo caso el prestador de servicios no tendrá derecho a indemnización alguna.

15.7. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Ilustre Municipalidad pondrá término anticipado al contrato por cualquier incumplimiento, cumplimiento imperfecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, o que le imponen la Ley y especialmente en los siguientes casos:

- a) Por razones de interés público, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 32 de la Ley 18.695.

Dirección de SECPLAN

- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que el contrato, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta le imponen al proveedor.
- c) Si el Proveedor de Servicio no iniciare oportunamente el servicio, no diere cumplimiento al programa de trabajo y/o incurriera en paralizaciones superiores a las previstas.
- d) Si por errores en los trabajos del Proveedor, el servicio sufriera deficiencias graves de difícil recuperación.
- e) Incumplimiento de los servicios ordenados por la Unidad Técnica para su fiscalización.
- f) Si el Oferente Adjudicado no cumpliera con la cantidad de productos ofertados en su propuesta.
- g) Si las multas exceden el 30% del Valor Total del Contrato.
- h) Por ausencia significativa del personal, sobre el 50% por un período de 48 horas seguidas.
- i) Si el prestador de servicios registrare documentos protestados en relación al Orden Financiero.
- j) Por modificación de la Escritura Social en cualquier forma o de su situación jurídica, sin conocimiento y consentimiento expreso del Municipio de Santa Cruz; respecto de las personas naturales, si constituyeran sociedad o modificaran su situación jurídica de cualquier forma sin conocimiento y autorización expresa de la Municipalidad
- k) Por disolución, notorio estado de insolvencia o quiebre de la empresa Contratista, debidamente certificada por el Organismo respectivo.
- l) Por fallecimiento del Prestador de Servicios en el caso de que éste sea Persona Natural.
- m) Malos tratos con el ITS y/u otros Funcionarios Municipales que deba relacionarse.
- n) Incumplimiento grave de obligaciones Laborales y Previsionales.
- o) Si supera el 30% de subcontratación del Servicio.
- p) Contratar con un subcontratista inhábil para contratar con la municipalidad de Santa Cruz.
- q) Mantener a un subcontratista en el servicio que no fue informado en la forma indicada en las Bases.

En estos casos la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz pondrá término anticipado al contrato por la simple Vía Administrativa sin intervención judicial alguna, mediante Decreto Alcaldicio en virtud de informe fundado de la Inspección Técnica que dé cuenta del hecho que verifica la causal de término. Previo a la declaración de término de contrato, la Unidad Técnica (DOM) notificará al oferente adjudicado mediante oficio, enviado al correo electrónico señalado por el proveedor en el Formato N°1, el hecho y causal que daría lugar al término de contrato y le concederá un plazo que no podrá exceder de 5 días hábiles desde la notificación, para que dentro de él exponga lo concerniente a sus derechos y formule descargos. La resolución final a dichos descargos realizados por el proveedor se notificará mediante Decreto alcaldicio, en la misma forma planteada precedentemente.

También se pondrá término anticipado al contrato por mutuo acuerdo entre las partes. En este último caso, el Proveedor deberá mantener el servicio hasta la fecha acordada entre las partes, como Término de Contrato.

Dirección de SECPLAN

En el evento de Término de Contrato se harán efectivas las garantías respectivas, las que servirán para responder al mayor precio que pueda costar la mantención por un nuevo contrato, como asimismo las multas que corresponde por el deterioro que se produzca, o cualquier otro perjuicio que resultare para la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz con motivos de este término.

16. OBLIGACIONES DEL ADJUDICADO

El oferente adjudicado, deberá entregar el servicio en el plazo indicado, de lo contrario se aplicará multas según Punto N° 15.6 de las presentes Bases Administrativas.

17. DOMICILIO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Santa Cruz y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

18. DISPOSICIONES FINALES

Los antecedentes de la propuesta será el siguiente:

1. Normas y Disposiciones Legales.
2. Bases Administrativas.
3. Bases Técnicas.
4. Formatos.
5. Respuestas a las Consultas de los Oferentes y Aclaraciones de la Unidad Técnica.

Cualquier diferencia en la interpretación de la reglamentación de los Antecedentes de esta propuesta será resuelta sin ulterior recurso por la Unidad Técnica, sin perjuicio de las Atribuciones correspondientes a la Contraloría General de la República.

MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO ARTURO ROJAS ROMAN
DIRECTOR DE CONTROL



YAMIL ANDRÉS ETHIT ROMERO
ALCALDE



JOAQUÍN ESTEBAN ARRIAGADA MUJICA
SECPLAN

OSCAR RICARDO
CONTRERAS
CALDERÓN

Firmado digitalmente por
OSCAR RICARDO
CONTRERAS CALDERÓN
Fecha: 2025.08.11
18:23:27 -04'00'

V°B
ASESOR JURÍDICO

SANTA CRUZ, 11 DE AGOSTO DE 2025